

Bucaramanga

CDMB_00028
05/01/2026

Señor:

DENUNCIANTE ANÓNIMO

Girón, Santander.

Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 29197 de 2025.

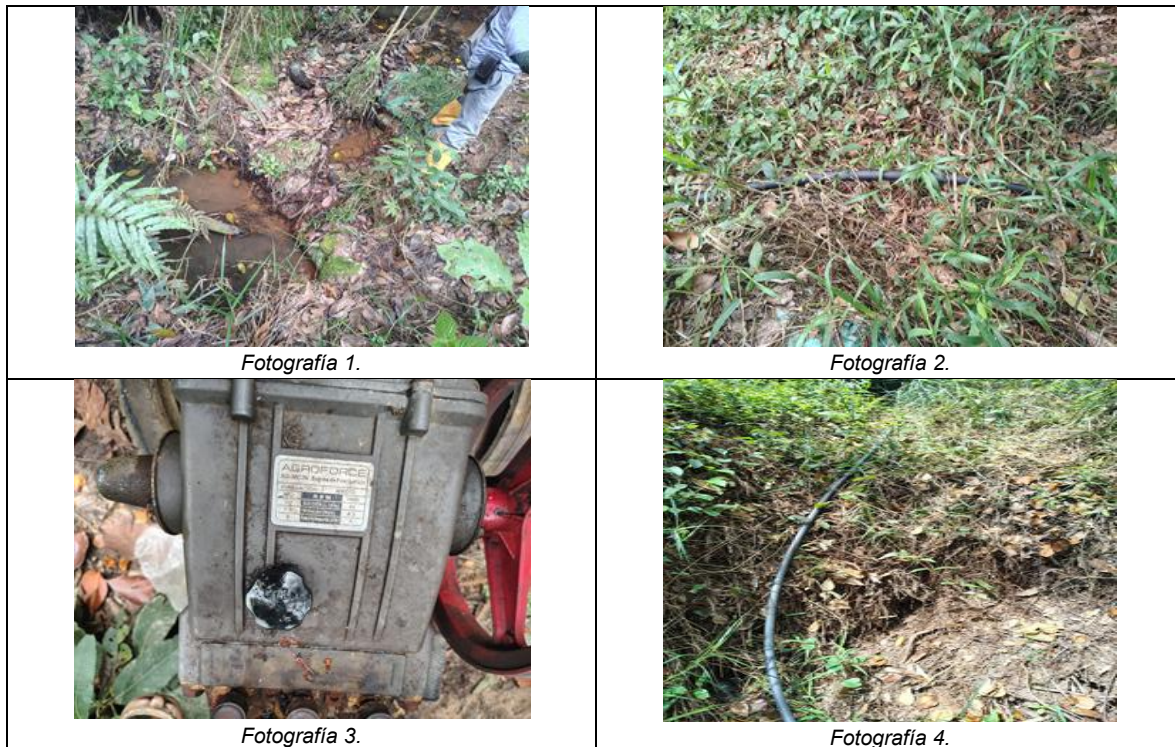
Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual informa acerca de “*captación ilegal de agua por parte de la señora FLOR ÁNGELA ROJAS CARREÑO, en la vereda El Pantano del municipio de Girón (...)*”, al respecto, nos permitimos indicar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 12 de diciembre de 2025, en la vereda El Pantano, del municipio de Girón, Santander, sitio georreferenciado con coordenadas N: 6°59’57.90” y E: -73°12’26.32”, en donde se encontró lo siguiente:

- Durante el recorrido se identificó captación de agua de una fuente hídrica que discurre por el sector, de lo cual una vez revisada la cartografía de la entidad, se constató que corresponde a un drenaje natural, identificado con el código 1650801; esta captación se realiza mediante una manguera plástica de color negro de 2 pulgadas, instalada directamente sobre el cauce de la fuente.
- Posteriormente, se continuó el recorrido hasta el punto georreferenciado con coordenadas N: 6°59’56.17” y E: -73°12’26.08”, donde se evidenció la presencia de una motobomba con una potencia aproximada de 4 caballos de fuerza (HP), conectada igualmente a una manguera plástica negra de 2 pulgadas, utilizada para la captación y conducción del recurso hídrico desde la fuente.
- Conforme a la información suministrada por parte de la comunidad del sector, la actividad de captación de agua estaría siendo realizada por la señora Flor Ángela Rojas Carreño, con fines de irrigación. Asimismo, se indicó que dicha actividad se estaría desarrollando presuntamente sin contar con el respectivo

permiso de concesión de aguas, exigido por la normativa ambiental vigente para este tipo de aprovechamiento del recurso hídrico.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente: Propia CDMB.

Dado lo anterior, se realizó la respectiva consulta en el Sistema de Información de Normatización y Calidad Ambiental (SINCA), en la cual se evidenció que la señora Flor Ángela Rojas adelanta actualmente un trámite para la obtención del permiso de concesión de aguas, identificado con el expediente **CA-0186-2025**. En atención a lo anterior, se remitió comunicación interna a la Coordinación de Evaluación para la Sostenibilidad de la CDMB, con el propósito de que se verifique si el punto objeto de la presente inspección ocular corresponde o guarda relación con el punto de captación incluidos dentro del trámite actualmente en curso.

Por otra parte, se aclara que si el tema obedece a un conflicto por derecho de servidumbre, es menester indicar que tal situación debe dirimirse ante la autoridad

correspondiente, en este caso en particular ante la Inspección de Policía del municipio de Girón, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, que reza:

ARTÍCULO 78. Comportamientos contrarios al derecho de servidumbres. Los siguientes comportamientos son contrarios al derecho de servidumbre y por lo tanto no deben efectuarse:




1. Impedir, alterar o interrumpir el continuo uso de servidumbres por las vías de hecho.
2. No permitir el acceso al predio sobre el cual pesa el gravamen de servidumbre para realizar el mantenimiento o la reparación.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co

Atentamente,



CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó:	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		